



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno...: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

EDICTO

Asunto: Expediente legal de ruina del inmueble sito PLAZA DE ESPAÑA, NÚMERO 7, C/V A LA PLAZA DE LA IGLESIA, DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR.

Ante la posibilidad de que pudieran existir más interesados en el expediente de referencia, cuya identidad se desconoce, o aquellos otros que no fuera posible su localización, se anuncia que se ha dictado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 1 de febrero de 2022, Decreto de Incoación de Ruina Ordinaria, del que se transcribe la parte dispositiva del Decreto, con objeto de por el plazo de **diez días**, las personas que pudieran estar interesadas aleguen lo que en su derecho estimen conveniente:

<< INICIO DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN LEGAL DE RUINA DE INMUEBLE SITA EN PLAZA DE ESPAÑA NÚMERO 7.

Se trata de una edificación (Referencia catastral N°4318203UK9441N0001QE) con protección parcial por estar incluida en el Catálogo de Bienes protegidos del POM, destinada a vivienda, sita en suelo urbano consolidado, Plaza de España, número 7, c/v a la plaza de la iglesia, que tiene más de 100 años de antigüedad y que se encuentra en un estado grave de deterioro y abandono, con gran complejidad de la propiedad (multitud de propietarios por herencias sucesivas), que no han cumplido el deber de conservación.

VISTO el informe de secretaria de fecha 1/02/2022 y demás documentación que contiene el expediente, de acuerdo con las competencias encomendadas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: *Incoar el expediente de declaración de ruina del inmueble sito en el número 7 de la Plaza de España, CV a la Plaza de la Iglesia, de esta localidad.*

SEGUNDO: *Dar audiencia a los propietarios, titulares catastrales, y, en su caso, a los ocupantes y titulares de derechos reales, poniéndoles de manifiesto el expediente de ruina y dándoles traslado de copia de los informes emitidos, concediéndoles un plazo de diez días para hacer alegaciones y presentar documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.*

TERCERO: *Habida cuenta de que por parte de los servicios técnicos municipales se indica que hace necesario desde este momento, adoptar las medidas precisas para salvaguardar la seguridad de las personas, y sus derechos y bienes, debido a la posibilidad cierta de que puedan producirse desprendimientos de revestimiento de fachada, caída de canalones, o de tejas cerámicas, e incluso el derrumbe total de la cubierta, **se deberá proceder por parte de la propiedad del inmueble a sanear, reparar, y sustituir todos aquellos elementos que corran riesgo de desprenderse y a la rehabilitación total de la cubierta, con carácter inmediato.***

El coste de estas medidas urgentes se ha estimado provisionalmente en 39.326,91 €.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno...: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Como medida preventiva a la rehabilitación de la cubierta, dado que podría desmoronarse, se podrá proceder al desmantelamiento de la misma, con recuperación de los materiales necesarios para su posterior rehabilitación, siempre y cuando así se autorice, por la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

Se da también, para esta medida de urgencia, un plazo de audiencia a los propietarios, y titulares de derechos reales, dándoles traslado de copia del informe técnico emitido sobre las medidas en materia de seguridad a adoptar, y concediéndoles un plazo de diez días para hacer alegaciones y presentar el Informe de Evaluación del Edificio redactado por técnico competente y demás documentos, justificaciones, y, en su caso, proyectos necesarios para acometer las medidas sobre el inmueble, con advertencia de ejecución/forzosa y subsidiaria, en caso de no llevarse a cabo por éstos.

CUARTO: *Igualmente, se comunicará a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Sección Patrimonio), por encontrarse afectada por las medidas a adoptar en el inmueble, con grado de protección parcial, de acuerdo con el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Santa Cruz del Retamar- que establece para su conservación las medidas contenidas en el art. 3.2.4 y en el capítulo V de las Normas Urbanísticas del citado POM- para que aquella pueda emitir un informe previo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la entrada en el registro de la citada Consejería de la comunicación del presente acuerdo, conforme a lo previsto en el art. 35.4 Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.*

QUINTO: *Se advierte al/los interesados/os que el incumplimiento injustificado de las medidas que se consideran precisas para salvaguardar la seguridad de las personas y sus derechos y bienes, indicadas en las presente Resolución, habilitará a la Administración actuante para proceder **a su ejecución subsidiaria a costa** del/los obligado/os, con la recaudación en apremio sobre el patrimonio, de las cantidades que resulten. Las inspecciones en el inmueble podrán repetirse cuantas veces se estime oportuno durante la tramitación del presente expediente y, una vez finalizado, o, en otro caso, se acredite el cumplimiento de las medidas requeridas.*

SEXTO: *Además de Notificar la presente resolución al propietario/os y en su caso a ocupantes y titulares de derechos reales, se publicará edicto al efecto en el BOP Toledo, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, indicándoles que contra este acto no cabe recurso ordinario alguno, por ser de mero trámite>>.*

En Santa Cruz del Retamar, a 7 de marzo de 2022.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Ángel Martín Montoro,

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se le da traslado de la siguiente información de que los datos han sido obtenidos en el Ejercicio de poderes públicos competencia de este Ayuntamiento procedentes de Registros Públicos y dispone de nombramiento de Delegado de protección de datos, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal. Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan